



**ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 03/10 CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2010.**

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Hora inicio: 20:00 h

Carácter de la Sesión: Ordinaria

Finalización: 23:30 h

ASISTENTES:

- **Presidente:** D. Francisco Javier Pérez Trigueros.
- **Concejales:**
- D^a. Remedios Canales Zaragoza.
- D. Francisco Rodríguez Bernabeu.
- D^a Almudena Guilló Fernández.
- D. Manuel Illán Cutillas.
- D^a Inmaculada Concepción Martínez López.
- D. José Luis Estañ Pérez.
- D. Salvador Guirao Sánchez.
- D. Gaspar Serrano Estañ.
- D. Francisco Lillo Avila
- D^a. M^a Dolores Riquelme Maciá.
- D. María Dolores Martínez Garri.
- D^a. Leticia García Baeza.
- D. Francisco José Torres Salinas.
- D. Ángel Ruiz Cruz.
- D^a. M^a del Mar Martínez Cortés.
- D. José Manresa Pina.

Secretaria-Interventora: D^a María Dolores Ramón Gil.

En la Ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 10 de junio de 2010, siendo las 20:00 horas, se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Javier Pérez Trigueros, asistido de la Secretaria D^a María Dolores Ramón Gil.

Declarado abierto el acto por la presidencia, y existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión el Sr. Alcalde – Presidente declaró abierta la misma, pasando a continuación al estudio y debate de los asuntos consignados en el siguiente orden del día:



I.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE PROGRAMA DE MEDIACION CON MENORES INFRACTORES.

III.- APROBACION, SI PROCEDE, MOCION CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE, SOBRE EL PACTO DE LOS ALCALDES POR UNA ENERGIA SOSTENIBLE LOCAL.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION DEL SR. ALCALDE, SOBRE LA FUNDACION “VICENTE FERRER”.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION CONCEJALA DE FOMENTO, SOBRE EL SERVICIO AUTOSERVEF.

VI.- APROBACION, SI PROCEDE, MOCION I.U. SOBRE EL SISTEMA DE PENSIONES.

VII.- APROBACION, SI PROCEDE, MOCION I.U. SOBRE EL PLAN DE AJUSTE PRESENTADO POR EL GOBIERNO.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION PSOE SOBRE EL CLUB DE BILLAR “JOSE PEREZ RUIZ”.

IX.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

I.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Presidente preguntó a los asistentes si tenían alguna alegación que formular al contenido del borrador de acta celebrada por el Pleno de esta Corporación, correspondiente al días 18 de febrero de 2010.

Toma la palabra la Sra. Concejala de Cultura, M^a Dolores Martínez y comenta que en el punto VI del orden del día, moción del Grupo Socialista, al final de la página se menciona que José Manresa se dirige a la Concejala y fue M^a Dolores, Concejala de Cultura, la que se dirige a D. José Manresa.

No habiendo más alegaciones y sometida a votación la propuesta de modificación y aprobación del mencionado borrador de acta, el mismo fue aprobado por unanimidad.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE PROGRAMA DE MEDIACION CON MENORES INFRACTORES.

Vista la moción presentada por la Concejala de Bienestar Social, Mujer e Igualdad, de fecha 29 de marzo de 2010, en relación al Programa de Mediación en materia de intervención socio-educativa con menores infractores.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 10 de Junio de 2010, adoptó por unanimidad de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, el siguiente acuerdo:



- **Aprobar la Adhesión al Acuerdo Marco de Colaboración suscrito el día 3 de marzo de 2009, entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, Consellería de Justicia y Administraciones Públicas y las Fiscalías de las Audiencias Provinciales de Valencia, para la puesta en marcha de un programa de mediación en materia de intervención socio-educativa con menores infractores.**

“Reunidos

De una parte, Paula Sánchez de León Guardiola, consellera de Justicia y Administraciones Públicas, en nombre y representación de la Generalitat, autorizada para la suscripción del presente convenio por acuerdo del Consell.

De otra parte, Elena Bastidas Bono, presidenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, según nombramiento efectuado en la Asamblea General celebrada el día 19 de octubre de 2007, y facultada para este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de dicha federación.

Y de otra parte, Ricard Cabedo Nebot, fiscal superior de la Comunitat Valenciana, según nombramiento efectuado por Real Decreto 102/2005, de 31 de enero (BOE núm. 27, de 1 de febrero de 2005); Francisco Javier Carceller Fabregat, fiscal jefe de la Fiscalía Provincial de Castellón, según nombramiento efectuado por Real Decreto 985/2007, de 13 de julio (BOE núm. 169, de 14 de julio de 2007); Teresa Gisbert Jordá, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Valencia, según nombramiento efectuado por Real Decreto 282/2008, de 22 de febrero (BOE núm. 47, de 23 de febrero de 2008) y el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos López Coig, fiscal jefa de la Fiscalía Provincial de Alicante, según nombramiento efectuado por Real Decreto 209/2009, de 23 de febrero (BOE núm. 47, de 24 de febrero de 2009).

Todas las partes se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para este otorgamiento en las representaciones que ostentan y acreditan.

Manifiestan

Primero. Que la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas es el departamento del Consell al que corresponde ejecutar las medidas adoptadas por los Jueces de menores de la Comunitat Valenciana, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, a cuyo fin puede llevar a cabo, de acuerdo con sus normas de organización, la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas que estime adecuados.

Segundo. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los Municipios tienen competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.



Tercero. Que según lo dispuesto en el artículo 6 de la L.O. 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, “corresponde al Ministerio Fiscal la defensa de los derechos que a los menores reconocen las leyes, así como la vigilancia de las actuaciones que deban efectuarse en su interés y la observancia de las garantías del procedimiento (...).”.

Cuarto. Que en el contexto de la LO 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, revisten un particular interés los temas referentes a la reparación del daño causado y la conciliación del menor con la víctima, como situaciones que, en aras del principio de intervención mínima, y con el concurso mediador del equipo técnico, pueden dar lugar a la no incoación o sobreseimiento del expediente, o a la finalización del cumplimiento de la medida impuesta.

Así, el artículo 19 de la LO 5/2000, intitulado “Sobreseimiento del expediente por conciliación o reparación entre el menor y la víctima”, dispone en su apartado 1 que “también podrá el Ministerio Fiscal desistir de la continuación del expediente, atendiendo a la gravedad y circunstancias de los hechos y del menor, de modo particular a la falta de violencia o intimidación graves en la comisión de los hechos, y a la circunstancia de que además el menor se haya conciliado con la víctima o haya asumido el compromiso de reparar el daño causado a la víctima o al perjudicado por el delito, o se haya comprometido a cumplir la actividad educativa propuesta por el equipo técnico en su informe.”

Y el artículo 51.3 contempla la posibilidad de que este acuerdo deje sin efecto una medida ya impuesta, “cuando el Juez, a propuesta del Ministerio Fiscal o del letrado del menor y oídos el equipo técnico y la representación de la entidad pública de protección o reforma de menores, juzgue que dicho acto y el tiempo de duración de la medida ya cumplido expresan suficientemente el reproche que merecen los hechos cometidos por el menor”.

A este fin, el artículo 8.7 del Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, aprobado por Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, prevé que las entidades públicas podrán poner a disposición del Ministerio Fiscal y de los juzgados de menores los programas necesarios para realizar las funciones de mediación, que se llevarán a cabo, en todo caso, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 5 de esta misma norma.

Quinto. El artículo 40 de la LO 5/2000, en este mismo sentido, contempla la posibilidad de acordar la suspensión de la ejecución del fallo contenido en la sentencia bajo ciertas condiciones, entre las que se cuenta, si el Juez así lo establece, “la obligación de realizar una actividad socio-educativa, recomendada por el equipo técnico o la entidad pública de protección o reforma de menores en el precedente trámite de audiencia, incluso con compromiso de participación de los padres, tutores o guardadores del menor”.

Compete a las comunidades autónomas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1, c) del Reglamento de la L.O. 5/2000, la ejecución de la actividad socioeducativa a la que se alude en el párrafo anterior.



Sexto. Por su parte, el artículo 27 de la LO 5/2000, referido al “informe del equipo técnico”, dispone en sus apartados 2 y 3 lo siguiente:

“2. El equipo técnico podrá proponer, asimismo, una intervención socio-educativa sobre el menor, poniendo de manifiesto en tal caso aquellos aspectos del mismo que considere relevantes en orden a dicha intervención.

3. De igual modo, el equipo técnico informará, si lo considera conveniente y en interés del menor, sobre la posibilidad de que éste efectúe una actividad reparadora o de conciliación con la víctima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de esta Ley, con indicación expresa del contenido y la finalidad de la mencionada actividad. (...)”.

Séptimo. Por todo lo expuesto, las partes deciden concretar su colaboración para la puesta en marcha del presente acuerdo que permita llevar a cabo las actividades reparadoras o educativas más adecuadas para cada menor susceptible de ser objeto de la aplicación de los artículos 19, 40 y 51.3 de la LO 5/2000.

En consecuencia, habiendo llegado las partes a su completo y total acuerdo, deciden formalizar el presente Acuerdo de Colaboración con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

Constituye el objeto del presente acuerdo sentar las bases de colaboración entre la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las Fiscalías de las Audiencias Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, para la puesta en marcha de un Programa de Mediación, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 19, 40 y 51.3 de la LO 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, que posibilite una oportunidad de aprendizaje y de servicio, y que permita cumplir con el compromiso asumido de reparar el daño causado o perjuicio realizado.

Segunda. Obligaciones de las partes

a) Obligaciones de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias

– Mediación con las entidades locales y sus entidades colaboradoras para lograr encontrar el mejor recurso en cada uno de los casos derivados.

– Las Entidades Locales, siempre dentro de sus posibilidades, y cuando dispongan del personal adecuado, proporcionarán el personal (educativo, formativo.....) para colaborar en la búsqueda del mejor recurso, en el desarrollo de la aplicación de las tareas, en cada uno de los casos derivados desde el Equipo Técnico de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas y de la Fiscalía de Menores de la Audiencia Provincial de Alicante, Castellón y Valencia.

– El personal educativo de las Entidades Locales se encargará, en los casos en que sea necesario y siempre en función de su disponibilidad real y efectiva, de presentar y explicar al menor el recurso y la actividad reparadora a realizar, así como notificar la finalización y su adecuado cumplimiento.

– El seguimiento de la actividad reparadora o tarea socioeducativa lo llevará a cabo el Equipo Técnico de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas



y de la Fiscalía de Menores de la Audiencia Provincial de Alicante, Castellón y Valencia, a excepción de los casos que se especifique de otra manera en el Proyecto Socioeducativo de la actividad.

b) Obligaciones conjuntas de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas y de las fiscalías de las audiencias provinciales de Alicante, Castellón y Valencia.

Aportación de los equipos técnicos disponibles, adscritos funcionalmente a las fiscalías de menores de las audiencias provinciales de Alicante, Castellón y Valencia y orgánicamente a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, a los que corresponderá:

- Valorar las circunstancias del menor y la posibilidad de llevar a cabo dicho programa realizando las acciones necesarias en cuanto a entrevistas con los padres o tutores y el menor, así como explicar la finalidad de la tarea y su forma de cumplirla.

- Realizar las acciones de mediación entre el menor y la víctima en los casos en que sea necesario.

- Seleccionar, conjuntamente con el personal de la entidad local, el recurso o tarea más idóneo.

- Cuando sea necesario, una vez seleccionado el recurso o tarea idóneos, el equipo técnico trasladará el Proyecto Socioeducativo de la actividad a realizar. Dicho documento dará cuenta de los contenidos, temporalización, persona responsable del recurso y momento de su inicio.

- En caso de suspensión del programa de mediación, será el equipo técnico el que notificará al menor y a la familia la suspensión, motivos y su situación dentro de la LO 5/2000.

- Garantizar la adopción de acciones preventivas-sociales, orientadas hacia la efectiva reinserción y el interés superior del menor, la inmediatez y la intervención mínima desde el ámbito judicial.

- Definir el perfil de los menores susceptibles de ser objeto de la aplicación de los artículos 19, 40 y 51.3 de la LO 5/2000.

c) Obligación exclusiva de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas

La Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas se compromete a mantener las pólizas de Responsabilidad Civil y de Accidentes ya suscritas, para los menores que sean susceptibles de formar parte del presente Programa de Mediación. Dichas pólizas contemplan un seguro de responsabilidad civil y otro de accidentes por los actos de los menores derivados a la Generalitat por los órganos judiciales, en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Tercera. Publicidad

En todas las actividades en relación al presente Acuerdo de Colaboración que conlleven divulgación, difusión o publicación, se hará constar expresamente que se realizan en virtud de la colaboración establecida entre la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, la Federación Valenciana de Municipios y



Provincias y las Fiscalías de las Audiencias Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia (Secciones de Menores).

Cuarta. Comisión mixta paritaria

En el plazo de dos meses después de firmar el presente Acuerdo Marco se constituirá la Comisión Mixta integrada, como máximo, por dos miembros de cada una de las partes firmantes, dos por la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, dos por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y dos por la Fiscalía Superior de la Comunitat Valenciana.

La Comisión se reunirá ordinariamente una vez cada seis meses y con carácter extraordinario, siempre que lo solicite una de las partes, siempre con el fin de:

- a) Señalar anualmente las actuaciones concretas a realizar en aras a conseguir la efectividad de este acuerdo.
- b) El seguimiento del grado de cumplimiento de las previsiones y de los criterios establecidos por la Comisión Mixta.
- c) El tratamiento y estudio de cualquier tema relativo al ámbito de aplicación del presente Acuerdo que las partes consideren de interés.
- d) La evaluación anual de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

Quinta. Vigencia del acuerdo

El presente Acuerdo entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, desde el día de su firma, y su duración será indefinida, sin perjuicio de su extinción por mutuo acuerdo o denuncia unilateral expresa y por escrito de cualquiera de las partes, mediante un preaviso de un mes a la fecha en que se quiera dejar sin efecto el presente acuerdo.

Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, suscriben las partes el presente acuerdo de colaboración, por sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La consellera de Justicia y Administraciones Públicas: Paula Sánchez de León Guardiola

El fiscal superior de la Comunitat Valenciana: Ricard Cabedo Nebot

El fiscal jefe de la Fiscalía Provincial de Alicante: Juan Carlos López Coig

El Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Castellón: Francisco Javier Carceller Fabregat

La fiscal jefe de la fiscalía Provincial de Valencia: Teresa Gisbert Jordá

La presidenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias: Elena Bastidas Bono”

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra en primer lugar la Sra, Secretaria, que procede a leer la moción presentada por la Concejal de Bienestar Social, Mujer e Igualdad:

MOCION

“La Federación Valenciana de Municipios y Provincias, las Fiscalías de las Audiencias Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, y la Generalitat



Valenciana han suscrito un acuerdo marco de colaboración para la puesta en marcha de un programa de mediación en materia de intervención socio-educativa con menores infractores.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25,2 K de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los municipios tienen competencias, en la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Las entidades locales, cuando sea necesario y dada la cercanía al menor y su entorno, siempre dentro de sus posibilidades , y a requerimiento de la Consellería de Justicia y Administraciones y de las Fiscalías de las Audiencias Provinciales, colaborarán en la búsqueda del mejor recurso socio-educativo y el desarrollo de las tareas que les sean derivadas.

No obstante, la implicación de las entidades locales en este programa no significa la adopción por sí misma de nuevos recursos, sino de optimizar los ya existentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

La adhesión al Acuerdo Marco de Colaboración suscrito entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, Consellería de Justicia y Administraciones Públicas y las Fiscalías de las Audiencias Provinciales de Valencia, para la puesta en marcha de un programa de mediación en materia de intervención socioeducativa con menores infractores.”

La Concejala de Bienestar Social procede a explicar la moción, y pasa a leer un extracto de la carta remitida por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, junto con el modelo de adhesión.

“Las Entidades Locales, cuando sea necesario y dada su cercanía al menor y su entorno, siempre dentro de sus posibilidades y a requerimiento de la Consellería de Justicia y Administraciones públicas y de las Fiscalías de las Audiencias Provinciales, colaborarán en la búsqueda del mejor recurso socio-educativo y en el desarrollo de la aplicación de las tareas, en cada uno de los casos que le sean derivados.

La implicación del Ayuntamiento en este Convenio no significa la adopción por las mismas de nuevos recursos sino la optimización de aquellos recursos con los que ya cuentan (personal educativo, servicios sociales, instalaciones...)”.

Continúa la Sra. Concejala para matizar que en este Ayuntamiento la educadora social del departamento de servicios sociales, sería la encargada de colaborar en la búsqueda del mejor recurso, esta sería la aportación del Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Angel Ruiz, Concejala del PSOE y dice que el Convenio es interesante, bueno para los menores y además no supone un gasto para la Concejala, y por tanto manifiesta que su voto será a favor.

Continúa el Sr. José Manresa, Concejala de I.U., manifiesta que a lo dicho poco tiene que añadir y que entiende que este convenio es bueno y que la



reinserción se produzca en la propia localidad y por tanto manifiesta que están a favor.

A la vista de las intervenciones y la posterior votación, el Pleno adopta el acuerdo antes indicado.

III.- APROBACION, SI PROCEDE, MOCION CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE, SOBRE EL PACTO DE LOS ALCALDES POR UNA ENERGIA SOSTENIBLE LOCAL.

Vista la moción presentada por la Concejal de Medio Ambiente, de fecha 18 de febrero de 2010, con motivo del Cambio Climático.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 10 de Junio de 2010, adoptó por unanimidad de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, los siguientes acuerdos:

1. Adherirse a la Red de Municipios de la Comunidad Valenciana sobre el cambio Climático y Calidad Ambiental, conforme al modelo de solicitud de adhesión que se adjunta.

“FORMULARIO DE ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y CALIDAD AMBIENTAL

SRA. PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

- Don/ña Alcalde/sa-
Presidente/a del Ayuntamiento de
con domicilio en la calle....., número
.....de, manifiesta, en nombre del Municipio que
representa, su adhesión a la Red de Municipios de la Comunidad
Valenciana sobre el Cambio Climático y Calidad Ambiental.
- Se acompaña al formulario de adhesión el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación donde consta el compromiso de adhesión a la Red de Municipios de la Comunidad Valenciana sobre el Cambio Climático y Calidad Ambiental, y al Pacto de los Alcaldes por una Energía Sostenible Local.
- Se designa al Sr/a como
representante del municipio en la RED, y al Sr/a.....
..... como suplente.

En....., a dede 20.....



Sr/a. Alcalde/sa.
Ayuntamiento”

**2. Adherirse a la Red Española de Ciudades por el Clima,
conforme al modelo de solicitud de adhesión que se adjunta.**

“FORMULARIO DE ADHESIÓN A LA SECCIÓN DE LA FEMP

Yo, el abajo firmante, en representación de mi municipio, expreso la solicitud de adhesión a la Sección de la FEMP “Red Española de Ciudades por el Clima” adoptado por Acuerdo del Pleno celebrado el día _____ con el compromiso de cumplir los requisitos fijados por la Comisión Ejecutiva de la FEMP, en su reunión celebrada el día 22 de febrero de 2005, para la incorporación de los municipios asociados a la FEMP a la citada Sección.

Nombre del municipio

Nombre, Título y Función del firmante

Nombre del Alcalde, si es otro que el arriba firmante

Lugar,

Fecha”

3. Adherirse al Pacto de los Alcaldes por una Energía Sostenible Local, promovido por la Comisión Europea, asumiendo los compromisos que se especifican en el formulario de acuerdo de adhesión que se adjunta.

“PACTO DE LOS ALCALDES

CONSIDERANDO que el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático ha confirmado que el cambio climático es una realidad y que el uso de energía en las actividades humanas es, en gran parte, responsable de él;

CONSIDERANDO que la UE aprobó el 9 de marzo de 2007 el paquete de medidas “Energía para un Mundo en Transformación”, en el que se comprometió unilateralmente a reducir sus emisiones de CO2 en un 20% para el año 2020, como resultado de aumentar en un 20% la eficiencia energética y cubrir un 20% de la demanda energética con energías renovables;



CONSIDERANDO que el “Plan de Acción para la Eficiencia Energética de la UE: Realizar el Potencial” incluye entre sus prioridades el desarrollo de un “Pacto de los Alcaldes”;

CONSIDERANDO que el Comité de las Regiones de la UE ha subrayado la necesidad de unir fuerzas a nivel local y regional, ya que la cooperación entre Administraciones es una herramienta útil para mejorar la eficacia de las acciones que se adopten en la lucha contra el cambio climático, por lo que fomenta la implicación de las regiones en el Pacto de Alcaldes;

CONSIDERANDO que estamos dispuestos a seguir las recomendaciones de la Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles sobre la necesidad de mejorar la eficiencia energética;

CONSIDERANDO que reconocemos la existencia de los Compromisos de Aalborg, los cuales son la base de muchos de los actuales esfuerzos para lograr la sostenibilidad urbana y de los procesos de Agenda Local 21;

CONSIDERANDO que reconocemos que los gobiernos locales y regionales comparten la responsabilidad de la lucha contra el calentamiento global con los gobiernos nacionales y, por lo tanto, deben comprometerse independientemente de los compromisos asumidos por otras partes;

CONSIDERANDO que las ciudades y pueblos son directa o indirectamente responsables (como consecuencia del uso de productos y servicios por la ciudadanía) de más de la mitad de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al uso de energía en las actividades humanas;

CONSIDERANDO que los compromisos de la UE de reducir sus emisiones sólo podrán lograrse si son compartidos por los agentes locales interesados, la ciudadanía y sus asociaciones;

CONSIDERANDO que los gobiernos locales y regionales, como la Administración más cercanas a la ciudadanía, deben liderar la acción y servir como ejemplo;

CONSIDERANDO que muchas de las acciones que es necesario desarrollar, en relación a la demanda de energía y las energías renovables, para hacer frente a las alteraciones del clima son competencia de los gobiernos locales o no serían viables sin su apoyo político;

CONSIDERANDO que los Estados miembros de la UE pueden beneficiarse de una acción descentralizada eficaz a nivel local para cumplir sus compromisos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;



CONSIDERANDO que los gobiernos locales y regionales de toda Europa están reduciendo la emisión de contaminantes responsables del calentamiento global mediante la adopción de programas de eficiencia energética en ámbitos como la movilidad urbana sostenible y el fomento de las energías renovables;

NOSOTROS, LOS ALCALDES, NOS COMPROMETEMOS A:

Ir más allá de los objetivos establecidos por la UE para 2020, reduciendo las emisiones de CO₂ en nuestros respectivos ámbitos territoriales en al menos un 20% mediante la aplicación de un Plan de Acción para la Energía Sostenible. Tanto el compromiso como el Plan de Acción serán ratificados de conformidad con nuestros respectivos procedimientos;

Elaborar un inventario de emisiones de referencia como base para el Plan de Acción para la Energía Sostenible;

Presentar el Plan de Acción para la Energía Sostenible en el plazo de un año a partir de la firma oficial del Pacto de los Alcaldes;

Adaptar las estructuras del municipio, incluyendo la asignación de suficientes recursos humanos para el desarrollo de las acciones necesarias;

Movilizar a la sociedad civil en nuestros respectivos ámbitos territoriales para que participe en el desarrollo del Plan de Acción, esbozando las políticas y medidas necesarias para la aplicación y el cumplimiento de los objetivos del Plan. El Plan de Acción se elaborará en cada territorio y se presentará a la Secretaría del Pacto en el plazo de un año a partir de la firma del Pacto;

Presentar un informe de seguimiento al menos cada dos años a partir de la aprobación del Plan de Acción con fines de evaluación, seguimiento y control.

Compartir nuestras experiencias y conocimientos técnicos con unidades territoriales;

Organizar un “Día de la Energía” o “Día del Pacto de los Alcaldes”, en colaboración con la Comisión Europea y otras partes interesadas, con el fin de que la ciudadanía se beneficie directamente de las oportunidades y ventajas que brinda un uso más inteligente de la energía y para informar a los medios de comunicación locales sobre el desarrollo del plan de acción;

Asistir y participar en la Conferencia de Alcaldes de la UE por una Europa de la Energía Sostenible que se celebrará anualmente;

Divulgar el mensaje del Pacto en los foros apropiados y, en particular, fomentar que otros Alcaldes se unan al Pacto;

Aceptar nuestra baja como miembros del Pacto, previo aviso por escrito por parte de la Secretaría, en caso de que:

i) no presentemos el Plan de Acción para la Energía Sostenible en el plazo de un año a

partir de la firma oficial del Pacto;

ii) no cumplamos con el objetivo global de reducción de CO₂ establecido en el Plan de

Acción, debido a una inexistente o insuficiente aplicación del mismo;

iii) no presentemos un informe en dos periodos sucesivos.



NOSOTROS, LOS ALCALDES, APOYAMOS:

La decisión de la Comisión Europea de poner en marcha y financiar una estructura de apoyo técnico y promocional, incluyendo la aplicación de instrumentos de evaluación y seguimiento, mecanismos para facilitar la puesta en común de conocimientos técnicos entre distintos territorios y herramientas para facilitar la replicación y multiplicación de medidas exitosas, dentro de su presupuesto;

La voluntad de la Comisión Europea de asumir la coordinación de la Conferencia de Alcaldes de la UE por una Europa de la Energía Sostenible;

La intención declarada de la Comisión Europea de facilitar el intercambio de experiencias entre los unidades territoriales participantes y de proporcionar las directrices y los modelos de referencia que sean aplicables, así como el establecimiento de vínculos con iniciativas y redes ya existentes que apoyan a los gobiernos locales en el campo de la protección del clima. Estos modelos de referencia deberán ser parte integral de este Pacto, y quedarán recogidos en sus anexos;

El apoyo de la Comisión Europea al reconocimiento y la visibilidad pública de las ciudades y pueblos que suscriban el Pacto mediante el uso de un logo exclusivo de Europa de la Energía Sostenible y su promoción mediante los instrumentos de comunicación que dispone la Comisión;

El firme apoyo del Comité de las Regiones al Pacto y sus objetivos, en representación de los gobiernos locales y regionales de la UE;

La asistencia por parte de aquellos Estados miembros, regiones, provincias, ciudades mentor y otras **estructuras institucionales** que apoyan el Pacto a los municipios de menor tamaño, con el fin de que éstos puedan cumplir con las condiciones establecidas en el mismo.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, SOLICITAMOS:

Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales establezcan vías de cooperación y estructuras coherentes de apoyo que ayuden a los signatarios del Pacto en la aplicación de nuestros Planes de Acción para la Energía Sostenible.

Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales consideren las actividades del Pacto como prioridades en sus respectivos programas de apoyo, informando e implicando a los municipios en la elaboración de políticas y en el establecimiento de sistemas de financiación locales en el ámbito de los objetivos del Pacto.

Que la Comisión Europea negocie con los actores financieros la creación de instrumentos financieros dirigidos a facilitar el cumplimiento de las medidas establecidas en los Planes de Acción.

Que las administraciones nacionales impliquen a los gobiernos locales y regionales en la elaboración y aplicación de los Planes Nacionales de Acción sobre Eficiencia Energética y los Planes Nacionales de Acción sobre Energías Renovables.

Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales apoyen la aplicación de los Planes de Acción para la Energía Sostenible consistentes con los



principios, las normas y las modalidades ya acordadas, así como las que puedan acordar las Partes en el futuro a nivel global, en concreto en relación con la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Nuestra participación activa en la reducción de las emisiones de CO2 puede permitir lograr objetivos globales más ambiciosos.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, ANIMAMOS A OTROS GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES A UNIRSE A LA INICIATIVA DEL PACTO DE LOS ALCALDES Y A OTRAS PARTES INTERESADAS RELEVANTES A FORMALIZAR SU CONTRIBUCIÓN AL PACTO ANEXOS

1. Funciones de los gobiernos locales en la ejecución de las medidas

Los gobiernos locales y regionales pueden poner en marcha medidas de eficiencia energética, proyectos de energías renovables y otras acciones relacionadas con la energía en diversas áreas de actividad de su competencia.

- Consumidor y proveedor de servicios

Los Gobiernos Locales ocupan muchos edificios que utilizan una considerable cantidad de energía, por ejemplo en calefacción y alumbrado. La puesta en marcha de programas de ahorro de energía y otras acciones en edificios públicos es un campo en el que pueden lograrse considerables ahorros de energía.

Los gobiernos locales y regionales también prestan servicios intensivos en energía, como el transporte público y el alumbrado, donde pueden lograrse importantes mejoras. Incluso cuando ya se han contratado estos servicios con otros proveedores, pueden aplicarse medidas para reducir el consumo de energía a través de los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios.

- Planificador, promotor y regulador

La planificación urbana y la organización del sistema de transporte son responsabilidades de la mayoría de los gobiernos locales y regionales. Las decisiones estratégicas relativas al desarrollo urbano, como evitar la diseminación de los núcleos urbanos, pueden reducir el consumo de energía en el transporte.

Los gobiernos locales y regionales a menudo pueden adoptar un papel regulador, por ejemplo estableciendo estándares de consumo energético o estipulando la incorporación de equipos de producción de energías renovables en los edificios de nueva construcción.

- Asesor, motivador y ejemplo a seguir

Los gobiernos locales y regionales pueden ayudar a informar y motivar a la ciudadanía, las empresas y otros agentes locales sobre un uso más eficiente de la energía. Las acciones de concienciación son importantes para lograr que toda la comunidad apoye las políticas de energía sostenible. Los escolares son una audiencia importante para los proyectos de ahorro energético y promoción de las energías renovables, ya que difundirán las lecciones aprendidas en el colegio. También es importante que la Administración lidere con el ejemplo y desarrolle una labor ejemplarizante en las actividades de energía sostenible.

- Productor y proveedor



Los gobiernos locales y regionales pueden fomentar la producción local de energía y el uso de energías renovables. Un buen ejemplo lo constituye la instalación de sistemas de calefacción centralizada mediante cogeneración que utilizan biomasa. Los gobiernos locales y regionales también pueden fomentar que la ciudadanía ponga en marcha proyectos de energías renovables mediante el apoyo financiero a iniciativas locales.

2. Modelos de Excelencia

Se definen como “Modelos de Excelencia” aquellas iniciativas y programas que representan un ejemplo a nivel mundial de buena aplicación de conceptos de desarrollo energético sostenible en zonas urbanas. A través del Pacto, los representantes de estos Modelos de Excelencia expresan su voluntad de compartir sus experiencias y ayudar a los municipios a aplicar planteamientos similares cuando se viable y conveniente, además de comprometerse a facilitar la transferencia de conocimientos técnicos mediante la divulgación de la correspondiente información, incluyendo el establecimiento de directrices, la participación en eventos organizados por los firmantes del Pacto y, en general, la cooperación cotidiana en el seno del Pacto.

Se podrán incorporar nuevos Modelos de Excelencia al Pacto en cualquier momento, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Su potencial sea evaluado técnicamente, y considerado como excelente, por expertos nombrados por la Comisión
- Estén apoyados por al menos un Alcalde firmante del Pacto
- Se comprometan a elaborar un programa de trabajo sobre actividades de divulgación dirigido a las ciudades y pueblos del Pacto, incluyendo proporcionar información sobre el impacto de las actividades desarrolladas en el marco del Pacto.

3. Estructuras de apoyo

El Pacto de los Alcaldes está abierto a municipios europeos de todos los tamaños. Aquellas ciudades y pueblos que, debido a su tamaño, no dispongan de los recursos para realizar un inventario o para elaborar un plan de acción deberán ser apoyados por las Administraciones que dispongan de dicha capacidad. Estas estructuras de apoyo pueden ser regiones, condados, provincias, aglomeraciones, zonas NUTS III o ciudades mentor. Toda estructura de apoyo debe ser explícitamente reconocida por la Comisión como un actor clave en el Pacto. El grado de implicación en el Pacto, así como las condiciones específicas de dicha implicación, incluyendo los responsables de la toma de decisiones, deberán quedar detallados en un acuerdo escrito específico.”

“FORMULARIO DE ADHESIÓN

El infrascrito, [nombre del alcalde o del representante autorizado], [alcalde o cargo] de [nombre de la ciudad/región/colectividad territorial], le hace saber que



[el Ayuntamiento u órgano rector equivalente] ha decidido en su reunión de [fecha] otorgar [me/al representante legal: alcalde, presidente, etc.] el mandato de suscribir el Pacto entre alcaldes, con pleno conocimiento de todos los compromisos y, en particular, de los siguientes:

- Ir más allá de los objetivos establecidos por la UE para 2020 y reducir las emisiones de CO₂ en nuestros respectivos territorios en, por lo menos, un 20%.
- Presentar un plan de acción para la energía sostenible, incluida la elaboración de un inventario de referencia de las emisiones en el que se resuma cómo se cumplirán los objetivos, en el plazo de un año desde la fecha mencionada.
- Presentar un informe de ejecución al menos cada dos años a partir de la presentación del plan de acción con fines de evaluación, seguimiento y control.
- Organizar “Días de la Energía” en cooperación con la Comisión Europea y con otras partes interesadas, para que la ciudadanía pueda beneficiarse directamente de las oportunidades y ventajas que brinda un uso energético más inteligente, así como informar periódicamente a los medios de comunicación locales sobre el desarrollo del plan de acción.
- Asistir y contribuir a la conferencia anual de alcaldes de la UE.

[Nombre y dirección completa de la ciudad/región/unidad territorial]

[Nombre, dirección electrónica y número de teléfono de la persona de contacto]

[Fecha],

Firma.”

4. Contribuir al desarrollo de las Buenas Prácticas Medioambientales orientadas a mitigar los efectos del cambio climático.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra en primer lugar la Sra, Secretaria, que procede a leer la moción presentada por la Concejala de Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“CONSIDERANDO que los compromisos de la UE de reducir sus emisiones sólo podrán lograrse si son compartidos por los agentes locales interesados, la ciudadanía y sus asociaciones.

CONSIDERANDO que los gobiernos locales, como la Administración más cercanas a la ciudadanía, deben liderar la acción y servir como ejemplo.



CONSIDERANDO que muchas de las acciones que es necesario desarrollar, en relación a la demanda de energía y las energías renovables, para hacer frente a las alteraciones del clima son competencia de los gobiernos locales o no serían viables sin su apoyo político.

CONSIDERANDO que los gobiernos locales de toda Europa están reduciendo la emisión de contaminantes responsables del calentamiento global mediante la adopción de programas de eficiencia energética en ámbitos como la movilidad urbana sostenible y el fomento de las energías renovables.

CONSIDERANDO que el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático ha confirmado que el cambio climático es una realidad y que el uso de energía en las actividades humanas es, en gran parte, responsable de él.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación Municipal, la aprobación de la siguiente:

MOCIÓN

- I. Adherirse a la Red de Municipios de la Comunidad Valenciana sobre el cambio Climático y Calidad Ambiental, conforme al modelo de solicitud de adhesión que se adjunta.
- II. Adherirse a la Red Española de Ciudades por el Clima, conforme al modelo de solicitud de adhesión que se adjunta.
- III. Adherirse al **Pacto de los Alcaldes por una Energía Sostenible Local**, promovido por la Comisión Europea, asumiendo los compromisos que se especifican en el formulario de acuerdo de adhesión que se adjunta.
- IV. Contribuir al desarrollo de las Buenas Prácticas Medioambientales orientadas a mitigar los efectos del cambio climático”.

La Sra. D^a Almudena Guilló, Concejala de Medio Ambiente interviene explicando que tal y conforme se ratificó en el Pleno de fecha 14/04/10, el Decreto del Pacto de los Alcaldes en Bruselas, se trae ahora esta moción, prosigue diciendo que, es muy importante trabajar por el Medio Ambiente y además esta adhesión no tiene coste alguno para nuestra ciudad, y ello gracias a la colaboración de la Diputación de Alicante. El compromiso de Adhesión al Pacto de los Alcaldes supone la reducción de las emisiones de CO₂.

Interviene el Sr. Ángel Ruiz, Concejala del PSOE, y dice, como ya vimos en la Comisión Informativa hay que comenzar a tomar medidas para paliar el cambio climático, es bueno y manifiesta que el voto de su Grupo será a favor.

Continúa el Sr. José Manresa Concejala de Izquierda Unida y dice que esta moción es a nivel nacional y el compromiso es todavía mayor, es bueno y se puede hacer bastante, además a nivel europeo es todavía mejor y que las generaciones futuras tengan un Medio Ambiente mejor.



A la vista de las intervenciones y la posterior votación, el Pleno adopta el acuerdo antes indicado.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION DEL SR. ALCALDE, SOBRE LA FUNDACION “VICENTE FERRER”.

Leída y vista la moción presentada por el Sr. Alcalde, de fecha 10 de marzo de 2010, sobre la Fundación “Vicente Ferrer”.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 10 de Junio de 2010, adoptó por unanimidad de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Callosa de Segura manifiesta su reconocimiento a la labor realizada por la Fundación Vicente Ferrer por su defensa de los más desfavorecidos, su lucha contra la pobreza y la desigualdad y defensa de los derechos humanos en el mundo. Una labor merecedora del más alto galardón internacional a favor de la Paz.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Callosa de Segura se dirige a Las Cortes Valencianas y al Congreso de los Diputados para que respectivamente acuerden respaldar a la Fundación Vicente Ferrer como merecedora del Premio Nobel de la Paz para el año 2010.

TERCERO. El Ayuntamiento de Callosa de Segura acuerda instar al Consell para que se sume a esta iniciativa y se dirija al Gobierno de España solicitando que, asimismo, se sume a esta iniciativa para que la labor desarrollada por la Fundación Vicente Ferrer sea distinguida con el Premio Nobel de la Paz para el año 2010.

CUARTO. Que de la adopción de estos acuerdos se de traslado al Presidente de la Generalitat y al Presidente del Gobierno de España.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde comienza diciendo que la moción se explica por sí misma, solo aclarar que es una iniciativa que parte de la Sociedad Civil. La sede principal de esta Fundación está en la Comunidad Valenciana, de ahí se ha creado este vínculo estrecho y ha sido ampliamente conocida su labor y dentro de las partidas de colaboración con el tercer mundo, la más importante colaboración con esta fundación ha sido de la Generalitat, así como de muchos municipios y Diputaciones de esta comunidad, de ahí la presentación de esta candidatura y se pide el voto a favor para la presentación de la misma desde nuestro Ayuntamiento.

Continúa el Sr. Concejel del PSOE, Ángel Ruiz, dice que de todos es sabido el trabajo de este hombre y esta Asociación, y por tanto el voto de su Grupo será a favor.

Continúa el Sr. José Manresa, Concejel de I.U. explica que no tiene nada que alegar, la moción lo dice todo, solo que puede surgir un problema y es que en



caso de que no se le diera, estas mociones quedarían en papel mojado, sino viniera acompañado de algún tipo de ayuda, y que para el próximo presupuesto, ya que en este no se puede porque no se contempla, que se tuviera previsto una Ayuda para esta Asociación.

Contesta el Sr. Alcalde, cometen un error desde I.U., y es que aunque no se contemplara en el presupuesto consignación para Ayudas al Tercer Mundo, de forma específica, pero sí hay una partida de ayudas sociales de 100.000 euros, y por ello, en un momento dado se pueden aprobar ayudas de esa partida para el tercer mundo.

A la vista de las intervenciones y la posterior votación, el Pleno adopta el acuerdo antes indicado.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION CONCEJALA DE FOMENTO, SOBRE EL SERVICIO AUTOSERVEF.

Leída y vista la moción presentada por la Concejal de Fomento, de fecha 9 de marzo de 2010, sobre la expansión del servicio AUTOSERVEF llevada a cabo por el Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 10 de Junio de 2010, adoptó por unanimidad de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, el siguiente acuerdo:

- **Aprobar el siguiente borrador de convenio tipo de colaboración entre el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) y el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, para proceder a la instalación del servicio AUTOSERVEF.**

“ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACION (SERVEF) Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ PARA LA PRESTACIÓN CONJUNTA DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO AUTOSERVEF.

Valencia, a ____ de _____ de 2010

REUNIDOS

De una parte, D Gerardo Camps Devesa, Hble. Sr. Vicepresidente 2º del Consell y Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, nombrado en virtud del Decreto 8/2007, de 28 de junio, del President de la Generalitat (DOCV de 29 de junio), en



base a las facultades atribuidas por el Decreto 12/2009, de 27 de agosto, del President de la Generalitat (DOCV de 29 de agosto), por el que se asignan competencias a la citada Conselleria, así como a las facultades que le confiere la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en representación del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, autorizado por Acuerdo del Consell en la sesión de fecha ____ de ____ de 2009.

Y de otra parte, D. _____, en calidad de Alcalde/sa-
Presidente/a del Ayuntamiento de _____, en representación del
mismo, facultado expresamente para la firma de este acuerdo en virtud del artº. 21
de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del
Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día, asistido/a
por el secretario/a general de la Corporación, Sr. D. _____

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que
ostentan, reconociéndose recíprocamente capacidad para formalizar el presente
ACUERDO DE COLABORACION, convienen suscribirlo, obligándose en los
términos que en el mismo se contienen y previamente,

MANIFIESTAN

Que la suscripción del presente acuerdo de colaboración responde a los principios
que deben regir las relaciones entre las Administraciones Públicas y, en concreto,
el principio de cooperación recogido en el art. 4.1.d) de la Ley 30/1992, de 26 de
noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del
Procedimiento Administrativo Común.

Que el SERVEF, como Organismo Autónomo adscrito a la Conselleria de
Economía, Hacienda y Empleo tiene, entre otras, las competencias de gestión y
control de la intermediación en el mercado de trabajo, así como la promoción de
acciones de información y orientación profesional a favor de los desempleados.

Que según el artículo. 3.h) del Reglamento de Organización y del Régimen
Jurídico del SERVEF, aprobado por Decreto 41/2001, de 27 de febrero,
corresponde al SERVEF promover la formalización de acuerdos y convenios de



colaboración y cooperación con cualquier persona jurídica, pública o privada, que tenga como fin específico cualquier cuestión sobre intermediación laboral, orientación laboral, formación profesional y fomento de ayudas de empleo estable, con el fin de coadyuvar al cumplimiento de sus competencias.

Que con el objetivo de prestar el servicio de forma integral, y desde una perspectiva geográficamente más próxima al usuario, se ha considerado oportuno proceder a la instalación en los Ayuntamientos de las provincias de Valencia, Alicante y Castellón, del servicio de AUTOSERVEF, herramienta instalada ya en los propios Centros SERVEF de Empleo, dirigida a facilitar a los usuarios que no disponen de acceso a la Red Internet, los servicios del Portal de Empleo del SERVEF al ciudadano, incrementando con ello la eficacia y la eficiencia en la gestión, a través de una participación personalizada del usuario, aportando mayor agilidad al cumplimiento de los objetivos propuestos.

Con ello se pretende promover la cohesión territorial, disminuyendo los desequilibrios actualmente existentes y favoreciendo la igualdad de acceso de los ciudadanos de la Comunidad Valenciana a los servicios públicos.

Que, en este sentido, se considera fundamental la implicación de los Ayuntamientos, en cuanto a prestar la colaboración necesaria, consistente en la utilización de sus locales para la ubicación del nuevo servicio de AUTOSERVEF debidamente dotados con los elementos y conexiones necesarios para su correcto funcionamiento posibilitando con ello el acceso al Portal de Empleo del SERVEF por parte de los ciudadanos.

A la vista de todo ello, ambas partes formalizan el presente ACUERDO en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto la prestación de servicios de intermediación laboral, facilitando y agilizando la realización de trámites, mediante la instalación



en las dependencias municipales del sistema denominado AUTOSERVEF en aquellos Ayuntamientos relacionados en el Anexo, en una primera fase, pudiendo adherirse otros Ayuntamientos al presente Acuerdo en fases posteriores.

Segunda.- Servicios de intermediación

El citado sistema permitirá al usuario obtener información con total privacidad y autonomía, sobre los siguientes servicios:

- *Consulta de ofertas de empleo en difusión.*
- *Mi centro SERVEF de empleo.*
- *Renovación de la demanda de empleo.*
- *Consulta del currículum.*
- *Generación de certificados.*
- *Solicitud de formación.*
- *Registro de interesados (vinculado a la consulta de ofertas).*
- *Mis ofertas (obtener resultado de una preselección).*

así como de cualquier otro servicio que en el futuro se implemente en el sistema AUTOSERVEF.

Tercera.- Obligaciones del Servef

El Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) se compromete a la instalación del sistema de AUTOSERVEF en las dependencias del Ayuntamiento de _____, en los términos siguientes:

1. La instalación de un Cajero AUTOSERVEF, - cuyas dimensiones en milímetros son 754 x 1670 x 694 (ancho, alto, profundo)- , perfectamente identificado, que se ubicará en el lugar indicado por el Ayuntamiento, con los requisitos que se establecen en la estipulación cuarta.
2. La formación inicial del personal designado por el Ayuntamiento, encargado de atender al público usuario de AUTOSERVEF, de modo que puedan solucionar las cuestiones que planteen los demandantes que acudan al Ayuntamiento para utilizar este servicio.



3. La formación posterior de forma periódica, mediante sesiones informativas, para los supuestos de que se introduzcan nuevas prestaciones o con motivo de reciclaje del personal designado.
4. La comunicación de un teléfono de contacto para resolución de dudas o problemas técnicos que surjan en la utilización del AUTOSERVEF.
5. La puesta a disposición del Ayuntamiento del diseño y logos que debe contener el cartel señalizador del punto AUTOSERVEF.

Cuarta.- Obligaciones del Ayuntamiento

Por su parte, el Ayuntamiento de _____ se compromete a:

1. Facilitar y adecuar, si fuera necesario, aquellos elementos que resulten imprescindibles para la correcta instalación y funcionamiento del equipo AUTOSERVEF (conexión a Internet, ancho de banda, ...).
2. Efectuar el control de los usuarios que utilicen el citado servicio, procurando que su ubicación quede lo suficientemente protegida y que garantice el acceso a personas con discapacidad, debiendo en caso contrario, adoptar las medidas necesarias para adecuar la zona dedicada al AUTOSERVEF a estos usuarios.
3. Designará al personal encargado de atender a los usuarios que soliciten información sobre el modo de utilizar el AUTOSERVEF – preferentemente Agentes de Empleo y Desarrollo Local -.
4. Dará publicidad del Servicio AUTOSERVEF a través del un cartel identificativo donde figure el horario de atención al público que será al menos, de 9,00 h. a 14'00 h. en días laborables. El suministro de este cartel corresponderá al Ayuntamiento y deberá respetar el diseño y logos facilitados por el SERVEF.
5. Proveerá los necesarios consumibles y suministros para el normal y correcto funcionamiento del equipo AUTOSERVEF (papel, tóner, consumo eléctrico, ...).
6. Velará por el correcto uso del equipo y servicio AUTOSERVEF.
7. Designará a la persona encargada que, en colaboración con el SERVEF, se encargará de coordinar las tareas de instalación y mantenimiento del equipo AUTOSERVEF.



Quinta.- Acceso al servicio

Al citado servicio tendrán acceso fundamentalmente, tanto los usuarios del término municipal en el que se instale el punto AUTOSERVEF, como de los municipios colindantes, evitando con ello desplazamientos innecesarios y costosos al Centro SERVEF al que están adscritos.

Sexta.- Mantenimiento del equipo

Corresponderá al Servef el mantenimiento y reposición del equipo AUTOSERVEF, en su totalidad o en parte, cuando así lo aconsejen las circunstancias técnicas o de funcionamiento.

Queda exceptuado, y por tanto, a cargo del Ayuntamiento, cualquier deterioro en el equipamiento citado que se pudiere producir por causas distintas a su normal uso y obsolescencia (roturas accidentales, vandalismo, robo, y cualquier menoscabo debido a falta de diligencia en el cuidado debido del equipo).

Séptima.- Colaboración mutua

Ambas Administraciones se comprometen a mantener los contactos y colaboraciones necesarias que redunden en la mejora del servicio público.

Octava.- Resolución por incumplimiento

El incumplimiento grave o de forma reiterada de cualquiera de las obligaciones previstas para las partes podrá ser causa de la resolución del presente Acuerdo.

Novena.- Efectividad y duración

Este acuerdo se hará efectivo desde la fecha de la firma, y su vigencia se extenderá por un plazo de 3 años. Este plazo quedará prorrogado sin acuerdo previo expreso, y de no mediar denuncia, por sucesivos períodos anuales.

La denuncia del acuerdo puede ser presentada indistintamente por cualquiera de las partes, mediante comunicación de modo fehaciente a la otra parte, con una antelación mínima de 2 meses a la fecha de su finalización o de cualquiera de sus prórrogas.



Décima.- Recuperación del equipo.

Extinguida la relación por cualesquiera de los motivos expuestos en las estipulaciones anteriores, el SERVEF recuperará el equipamiento AUTOSERVEF que se hubiera instalado, siendo de su cuenta los pertinentes gastos de transporte y desplazamiento que conlleve su retirada.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

**POR EL SERVICIO VALENCIANO
DE EMPLEO Y FORMACION**

POR EL AYUNTAMIENTO DE

**El Vicepresidente 2º del Consell,
Conseller de Economía, Hacienda y Empleo
Gerardo Camps Devesa**

**El Alcalde/sa-Presidente/a
NOMBRE DEL ALCALDE**

El/La Secretario/a del Ayuntamiento

NOMBRE DEL SECRETARIO

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Toma la palabra en primer lugar la Sra. Almudena Guilló, Concejala de Fomento para explicar la moción, comenta que se llevó a la Comisión Informativa y se solicitó por el Ayuntamiento a la Directora de Empleo esta experiencia piloto que tan sólo tienen las poblaciones de Dolores y Pilar de la Horadada.

Desde Fomento se vienen prestando ya algunos servicios como la renovación de la tarjeta, etc, todo ello para mejorar la calidad de atención al ciudadano para que no se tengan que desplazar. Esto será como una especie de cajero automático, instalado en las Dependencias Municipales, es un servidor adaptado para personas con discapacidad, incluso estamos viendo la posibilidad de instalar teclados para invidentes. Este servicio descongestionaría el servicio que presta el SERVEF en Orihuela. No supone coste alguno, pero sí una prestación de



servicios importante para el ciudadano, podrían consultar las ofertas de empleo y podrían inscribirse también desde aquí, consultar cursos, etc.

Se nos pide que haya un control de los usuarios y que tenga una ubicación con una cierta intimidad. El convenio es para tres años y se puede renovar, por todo ello pido el voto favorable

Toma la palabra el Sr. Concejales del PSOE, Ángel Ruiz, y dice que ya se vió en la comisión informativa y que era muy bueno y la única duda que se planteó, era sobre si era competencia del personal del Ayuntamiento ayudar a los usuarios, y ha quedado claro que si, por lo que la vamos a apoyar.

Continúa el Sr. José Manresa Concejales de I.U. diciendo igualmente que la van a apoyar desde su Grupo.

A la vista de las intervenciones y la posterior votación, el Pleno adopta el acuerdo antes indicado.

VI.- APROBACION, SI PROCEDE, MOCION I.U. SOBRE EL SISTEMA DE PENSIONES.

Leída y vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida de fecha 01/03/10, sobre la modificación del sistema de pensiones.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 10 de junio de 2010, adoptó, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 14 votos a favor (Grupos del PP y de I.U.-Los Verdes), y tres en contra (Grupo del PSOE), los siguientes acuerdos:

- 1. Instar al Gobierno de España a retirar las propuestas de prolongación de la edad de jubilación y del posible aumento del período de cómputo para el cálculo de las pensiones presentadas, en el ámbito de la reforma de pensiones, a la Comisión del Pacto de Toledo.**
- 2. El pronunciamiento favorable a que el Sistema Público de Pensiones siga garantizando los derechos actuales de los pensionistas, de forma que no se supere la edad de 65 años para la jubilación con plenos derechos, se mantenga el período de cómputo para el cálculo de las pensiones en 15 años y se asegure la revalorización de las pensiones de acuerdo con el incremento del IPC, y en mayor medida para las pensiones más bajas.**
- 3. De la presente moción se dará traslado a:**
 - Presidente del Gobierno de España.**
 - Ministro de Trabajo e Inmigración.**
 - Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.**
 - Comisión del Pacto de Toledo.**

Así mismo y habiéndose debatido en este punto se procede a la votación de la moción del punto siguiente de este Pleno, de fecha 24 de mayo de 2010 presentada por D. José Manresa, Concejales y Portavoz del Grupo Municipal de I.U.-



Los Verdes, en la que propone la adopción de los siguientes acuerdos reflejados en la moción.

“El Grupo Municipal de IU solicita al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno a retirar el Plan de Ajuste presentado el día 12 de mayo ante el Congreso de los Diputados.

2.- La corporación local se opone a cualquier medida de congelación de las pensiones del sistema público e insta especialmente al Gobierno de la nación a retirar de las medidas de ajuste las que congelan las pensiones durante 2011 y modifican las condiciones para la jubilación parcial.

3.- La corporación local insta al Gobierno de la nación a que de forma inmediata recupere el Impuesto de Patrimonio, lo que permitiría un aumento de la recaudación fiscal de unos 2.200 millones de euros, según la recaudación prevista en el último ejercicio en el que estuvo en vigor (2007), y hace innecesaria cualquier recorte de pensiones o endurecimiento de las condiciones para el disfrute de las mismas.

4.- La Corporación local se opone a cualquier medida que suponga la reducción del salario de los empleados públicos y/o la congelación de sus retribuciones e insta especialmente al Gobierno a que retire de las medidas de ajuste las que puedan afectar a este concepto.

5.- La corporación local insta al Gobierno a que de forma urgente convoque a los representantes de las fuerzas políticas para acordar un paquete de medidas de reforma fiscal progresiva, en la que paguen más los que más tienen o ganen y se incorporen medidas para incrementar la recaudación fiscal procedente de las instituciones financieras y de las operaciones especulativas, de forma que sea innecesaria cualquier medida de recorte salarial o ajuste de empleo de los empleados públicos. Estas medidas deben incorporar un Plan riguroso de lucha contra la economía sumergida y el fraude fiscal. Además, las Administraciones públicas tomarán medidas eficaces para la racionalización del gasto, buscando su mayor calidad y eficiencia.

6.- La corporación local tomará cuantas medidas sean precisas para evitar la aplicación a los empleados públicos de este Ayuntamiento de las medidas de recorte y ajuste anunciadas por el Gobierno”.

El Pleno de la Corporación acordó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 16 votos en contra (Grupos del PP y del PSOE) y un voto a favor (Grupo de IU-Los Verdes), desestimar los acuerdos propuestos por I.U. en la moción anterior.

Los puntos VI y VII se debatieron conjuntamente, donde se produjeron las siguientes intervenciones:



Toma la palabra en primer lugar el Sr. José Manresa, Concejal de I.U., para explicar la moción; es una moción que su Grupo presentó hace más de tres meses y desde entonces ha llovido mucho, han evolucionado las medidas adoptadas por el Gobierno, en el sentido de que ya se ha aprobado el Decreto que establece la congelación de las pensiones, pero la moción la consideramos válida y debe presentarse porque nunca es tarde para modificar las políticas antisociales, no planteamos alternativa a esta moción solo instamos al Gobierno a retirar las propuestas en cuanto a la edad de jubilación y las pensiones. No hay necesidad de congelar las pensiones, ni de subir la edad de jubilación y tampoco hay necesidad de aumentar el periodo de cotización. Bastaría con aumentar el impuesto sobre el Patrimonio, gravar a los que más tienen. Estas medidas adoptadas agravan la crisis y el Gobierno se arrodilla ante los bancos.

Prosigue diciendo que las medidas propuestas por Izquierda Unida, bien por racionalización del gasto, bien por incremento de la recaudación tributaria, generarían al menos una reducción directa del déficit en los aspectos evaluables cuantitativamente en, al menos, 2'50 puntos cada año. Estas medidas serían:

-La recuperación del Impuesto de Patrimonio, donde se generarían unos ingresos de al menos 2.200 millones de euros (200 millones de euros más que lo que representa la congelación de pensiones y el endurecimiento de las condiciones para la pensión parcial).

-La reducción de 3 puntos de PIB en la economía sumergida, que representaría un aumento de la recaudación fiscal de 10.000 millones por año, es decir 4.000 millones más que la reducción y congelación de los salarios de los empleados públicos.

-Además, el Gobierno de Zapatero podría mejorar su programa de inversiones públicas, ese programa que pretende llevar a la práctica las políticas públicas del Gobierno con medidas sobre el SICAV, esa Sociedad de Inversiones de Capital Variable que permite la evasión de impuestos a las grandes fortunas; con medidas de equiparación de la tributación de rentas de trabajo y de capital; de aumento de la tributación de las sociedades financieras y de las empresas que cotizan en Bolsa o que sin cotizar tienen más de 250 trabajadores; de aumento de las tasas sobre transacciones en Bolsa; y de reducciones presupuestarias a la Casa Real y la retirada de tropas en Afganistán

- La disminución de los salarios altos en el conjunto de las Admones Públicas sería equivalente al ajuste que se les pide a las CC.AA. y Aytos.

- Por último, el aumento de la tributación del 43 al 50% en el tramo último del IRPF (o sea, el que afecta a las rentas más altas) permitiría aumentar la recaudación fiscal en 2.500 millones de euros, es decir 1.250 millones más que la eliminación del cheque bebé, por ejemplo.

Si estas instituciones lo centran en eso, se cumpliría el compromiso. Por eso, considerando que la mayoría de los ciudadanos no están a favor de que las pensiones, sobre todo los pensionistas, sean los primeros en pagar la crisis; y cuando hablo de la mayoría de los ciudadanos, estoy hablando también de muchos socialistas y, por supuesto, del Partido Popular en su conjunto.



Por eso solicito de la Corporación la aprobación de esta moción y que se eleve a las instituciones que deben de parar estas medidas.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde para comentar, que el Sr. Manresa ha defendido las dos mociones en una, y por tanto podemos hablar de las dos y luego las votamos por separado.

Quiero matizar que hay determinadas cosas con las que no podemos estar de acuerdo, como la desaparición de la Casa Real, las tropas de Afganistan, etc., pero en lo esencial sí estamos de acuerdo.

Interviene a continuación el Sr. Concejal de Hacienda, D. Jose Luis Estañ y dice que, aunque va dirigida la moción al Gobierno y debería hablar primero el Grupo Socialista, toma la palabra en primer lugar. La primera moción es sobre las pensiones, y sin discutir los datos, es importante hablar del fondo, aunque son mociones complicadas de defender desde el Gobierno Local, afectan a todos los ciudadanos y al Gobierno de todos los ciudadanos, pero todo el mundo sabe que el PP es contrario a las medidas estas de las pensiones, ya que esto debe hacerse desde el Pacto de Toledo. Cualquier reforma, actualización, etc, que afecte a las pensiones debe hacerse desde ese Pacto y no debió generarse ese debate, es el PSOE quién lo ha generado.

Por tanto no estamos de acuerdo en algunos matices de la moción, pero si estamos de acuerdo con el fondo.

Con respecto a la segunda moción, es muy complicado entrar en ese debate porque aunque estamos de acuerdo en algunas cosas en otras no porque hay cosas que no son lógicas y muy dispersas, por tanto vamos a votar en contra.

Interviene el Sr. Fco. José Torres, Concejal del PSOE diciendo, entendemos que I.U. quiera hacerse un hueco en la política nacional o local con estas mociones que le indican sus dirigentes. Pero estas afirmaciones de la moción no se ajustan a la realidad y algunos de ellos son totalmente falsos. Decirle que es falso que el Gobierno quiera dañar a nadie y menos a los más necesitados; no se arrodilla ante los bancos, esto es una paradoja del sistema. El impuesto del Patrimonio y todas las medidas del Gobierno durante los últimos años han supuesto un estímulo para el bolsillo y no estamos de acuerdo con lo expuesto por I.U. No hable de cinco millones de parados, porque son cuatro, no aumente más lo que ya hay y aunque es un drama, un solo parado es un drama, pero no hay que aumentar, los parados están disminuyendo en los últimos meses, y ello a pesar de que muchas amas de casa se están apuntando al paro, parece que alguien dirigiera esta estrategia para hacer subir las listas del paro.

No se van a bajar las pensiones, se van a congelar, y todo se va a llevar al Pacto de Toledo. En el 2011 se revalorizarán las pensiones mínimas y no contributivas, desde 2004, las pensiones mínimas han ganado poder adquisitivo, la pobreza está bajando y a pesar de la crisis, seguirá bajando, han subido las pensiones mínimas un 42%.

Cuando Bruselas nos incita a adaptarnos a los Pactos de los Alcaldes, etc, en el Pacto Medioambiental, le damos un plus de credibilidad, porque no se lo damos cuando la Unión Europea da unas directrices sobre el aumento de la edad de



jubilación, ya que tenemos unos datos sobre la población que hay que tener en cuenta, se duplicarán las personas mayores, habrán más pensionistas y vivirán más, es una responsabilidad para un Gobierno que se estudie ese tema. El Fondo de Reserva ha aumentado en más del triple a pesar de la crisis, pero hay que hacer previsiones sobre el futuro.

A continuación el Concejal de I.U., Sr. José Manresa pide leer la segunda moción ya que se esta comentando y no se ha leído y prosigue el Sr. José Manresa, para decirle al Partido Socialista que sobre los cinco millones de parados, no es que haya dicho que ahora hay cinco millones de parados, sino que vamos hacia los cinco millones y sobre la congelación de las pensiones, hemos dicho que si todo sube y la pensión se congela lo que hacemos es perder poder adquisitivo.

Lo de los 25 años de cotización, hemos dicho que la moción era anterior al Real Decreto Ley, hemos visto que no se ha subido pero se van a computar los 15 años por días. Y eso va a ser peor porque para cotizar 15 años, a lo mejor vamos a cotizar durante 30 años.

Interviene el Concejal de Hacienda, Sr. Jose Luis Estañ para aclarar que la votación a favor será por la primera moción. En el tema que más sensibilidad podemos tener es en el de las pensiones, es irrefutable que si hoy gano 100 euros y me congelan, la vida sube 1 euro, ganaría 99 euros y por tanto ganaría menos; en muchos años es la primera vez que estoy de acuerdo con el portavoz de I.U.

Continúa diciendo que, en el 2011 van a dar una paga y eso supone creer en algo que va a pasar y la credibilidad en este país ya no existe. En el debate Rajoy-Zapatero, Zapatero dijo que iba a llegar al pleno empleo, aseguró que nunca congelaría el sueldo de los funcionarios y eso lo ha cumplido porque no lo ha congelado, lo ha bajado.

Interviene el Sr. Concejal del PSOE, Fco. José Torres, dirigiéndose al portavoz de I.U., manifestando que el concejal habrá querido decir que íbamos hacia esa cifra de parados, pero no ha dicho eso; y además lo cierto es que el paro está bajando. Si hablamos de congelaciones, el especialista en esto fue el PP que congeló el sueldo de los funcionarios durante varios años en época de bonanza. También le dijo Zapatero a Rajoy que en sus comunidades autónomas, donde gobernaba no ha adoptado medidas y eran las más endeudadas.

Ahora todo está mejorando, Rajoy dijo en la COPE en el año 2007 que estaba de acuerdo con que se trabaje hasta los 67 años, y por tanto estamos de acuerdo.

En fiestas de nuestro pueblo, prosigue el Concejal del PSOE, cuando no hay crisis se hace más fiesta, se gasta más y cuando hay crisis se gasta menos; hay que tener solidaridad. Un gobierno tiene que tomar medidas para sacar adelante a un país, aunque no sean populares, hay que tomarlas cuando se gobierna y apoyarlas cuando se está en la oposición (esto lo dice el finlandés, Presidente de la Comunidad Económica Europea).

Interviene nuevamente, el Sr. José Luis Estañ, Concejal de Hacienda quien hace uso de la palabra para decir, yo he hablado de pensiones y con datos irrefutables, hablo de lo que me creo o de lo que no me creo y las pruebas dicen que



es lo que no me debo creer. El PP congeló el sueldo de los funcionarios dos años y tú has dicho ocho años.

En el 2007 Mariano Rajoy comentó lo de los 67 años de forma voluntaria; el PP dice no al Decretazo en el congreso hoy, no en el 2007. En Andalucía hay más coches oficiales que en todos los Ministerios juntos; eso es austeridad. Cataluña y el País Vasco tienen más déficit que toda la Comunidad Valenciana.

El PSOE, tiene una estrategia que es echarle la culpa de todo al PP, que somos los que no estamos gobernando. En todos los países donde la oposición ha apoyado al Gobierno es porque las medidas las habían negociado antes juntos. Y vuelvo a decir que no me creo lo de la paga de 2011 porque no me creo al Presidente del Gobierno porque los hechos están ahí para verlos.

Responde ahora el Concejal del PSOE, Sr. Fco. José Torres, se dice que las medidas que se adoptan en otros países estaban consensuadas y aquí no hemos oído aún las medidas del PP. Ahora se le han acabado los argumentos a Rajoy al ver las medidas de Alemania. Las reducciones que propone el PP son populismo barato y lo dicen los Sindicatos, ya que habla de cursos de formación, quitando altos cargos, y si quitas Ministerios también habría que echar a todos los funcionarios de esos Ministerios.

El Sr. Jose Luis Estañ, Concejal de Hacienda toma la palabra para contestar diciendo que, la primera ministro alemana ha tomado las medidas porque ha querido, no le han obligado como a Zapatero. EL PP es el malo de la película, vamos a echar a todos los funcionarios de los ministerios, no se trata de echar a nadie, la disminución es del gasto corriente no de echar a nadie. Antes había dos millones y medio de parados y ahora cuatro y medio; una expresión define esto, "credibilidad" y éste gobierno no la tiene.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que le reconoce el mérito al Sr. Torres, porque defiende lo indefendible. No sé lo que va a pasar en el 2011, tampoco lo que va a pasar en el 2049 con las pensiones, pero quiero aclarar que el Gobierno de Aznar congeló (y congelar no es bajar), veníamos de una gran crisis económica. Solbes que era Ministro de Economía les decía a los pensionistas que se hicieran un plan de pensiones privado. Ahora lo que se ha producido son unas medidas que no le gusta a nadie tomar, no son agradables. Cuando este Ayuntamiento tuvo que tomar medidas tampoco se nos apoyó desde aquí, porque no es lo mismo estar en el gobierno que estar en la oposición.

Aquí, prosigue el Sr. Alcalde, estamos hablando de pensiones y Aznar llegó a un consenso con todos los partidos, eso fue el Pacto de Toledo y estas medidas de pensiones que se han tomado ahora no se han consensuado y van a perder poder adquisitivo más de dos millones y medio de pensionistas, en julio cuando suba la luz ya van a perder poder adquisitivo y eso está ahí, más el IVA que también sube. Cualquier pensionista que vea el Pleno sabrá que esto es así. Los precios suben pero el pensionista sabe que la subida de la luz, que se ha doblado prácticamente, les va a hacer perder poder adquisitivo y eso es así y cualquiera lo sabe.

Queremos esa bajada del paro, esperamos que siga bajando todos los meses, pero la verdad es que cada día viene la gente al Ayuntamiento con los graves



problemas de paro; y si hay mujeres que se apuntan al paro será porque quieren trabajar, y diría poco en favor de las mujeres que digan que las amas de casa se están apuntando al paro para aumentar las listas. Lo cierto es que congelar las pensiones, baja el poder adquisitivo tanto de pensionistas como de funcionarios.

A la vista de las intervenciones, y la posterior votación de los puntos VI y VII reflejados en el orden del día, se adoptaron los acuerdos antes indicados.

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION PSOE SOBRE EL CLUB DE BILLAR “JOSE PEREZ RUIZ”.

La Sra. Secretaria procede a leer la moción:

MOCION

“El Club de Billar “José Pérez Ruiz” de Callosa de Segura, tiene alrededor de 30 años de historia, ha gozado de más de 100 socios a lo largo de su trayectoria deportiva, ha gozado de un Subcampeón del Mundo, un campeón y subcampeón de España, un campeón de la Comunidad Valenciana y actualmente, está participando en la máxima categoría, división de honor de la Comunidad Valenciana.

Siempre ha colaborado en realizar competiciones deportivas en las Fiestas de San Roque.

Realiza el campeonato de Navidad, Reyes y Primavera cada año.

En el mes de Marzo, desde hace 25 años, se viene realizando el campeonato Jospser, que es la máxima competición a nivel local.

La Asociación Cultural Fomento y Desarrollo albergó en 1986, un campeonato de España. Esta competición atrajo a cientos de personas tanto aficionados como competidores de billar, que fue un éxito sin precedentes en la historia de nuestra ciudad, haciéndose eco la prensa a nivel local y provincial.

Tal el éxito obtuvo el evento, que la Federación España de Billar, se comprometió a realizar otro campeonato en esta localidad, siempre y cuando se reúnan las condiciones optimas.

A través del presidente de la Federación Valenciana de Billar, se ha ofrecido junto con la Federación Española de Billar a realizar otro campeonato de España en nuestra localidad.

Es tan importante, esta entidad deportiva callosina que a lo largo de su historia, ha sido reconocida por la Federación Nacional, por lo tanto se ha demostrado que este deporte atrae a cientos de aficionados, sobre todo gente joven.

En la actualidad están ubicados en la C/ Pedro Aragón, 5, en un local alquilado que les supone unos gastos anuales de alrededor de 11.000€, que mantienen difícilmente los mismos socios que hay en la actualidad aportando mensualmente una cantidad importante. Disponen de 3 mesas de competición con calefacción.

La falta de instalaciones municipales, para realizar este deporte y la no disposición de medios económicos, hace que haya menos jugadores de lo previsto,



que por no poder asumir estos gastos, se marchan a otros clubes donde dedican sus habilidades dándoles los triunfos a otros equipos de otras localidades.

Por el contrario prácticamente en el 90% de las localidades de la Comunidad Valenciana, sobre todo en la provincia de Alicante y la Vega Baja, cuentan con pabellones o locales municipales para desarrollar dicho deporte (Torrevieja, Santa Pola, San Miguel de Salinas, Crevillente, Alicante, etc).

Los triunfos que se han dejado de obtener por no tener las condiciones adecuadas para desarrollar este deporte nos hace,

Solicitar ante este Ayuntamiento los siguientes acuerdos;

1.- Disponer de un local municipal de 100m² para instalar el Club de Billar, con 4 mesas profesionales, que instalarían ellos mismos y así poder albergar una escuela municipal de Billar y acoger eventos deportivos a nivel nacional.

2.- Solicitar medios económicos mediante subvenciones, acordes a sus necesidades y actividad deportiva”.

El Pleno de la Corporación acordó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 13 votos en contra (Grupo del PP), una abstención (Grupo de IU-Los Verdes) y 3 votos a favor (Grupo del PSOE), desestimar los acuerdos propuestos por el PSOE en la moción anterior.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene en primer lugar la Sra. Concejala del PSOE, M^a del Mar Martínez y dice que la moción no tiene ninguna intención de inculpar ni contrariar al equipo de gobierno y pide un reconocimiento para esta asociación.

Es un club que tiene más de treinta años de historia y como dice la moción ha contado con campeones (va leyendo la moción nuevamente).

Justifica que las mesas que tienen las podrían colocar en un local municipal y turísticamente sería importante, pide el voto favorable.

Continúa el Sr. José Manresa diciendo, consideramos que previa a la necesidad de concederles un local se hiciera un estudio para ver si esto es necesario, porque se crearía un precedente para otras asociaciones que también tienen problemas económicos y también hacen una labor importante, esto hay que estudiarlo antes, y manifiesta que su voto va a ser la Abstención.

Hace uso de la palabra el Sr. Jose Luis Estañ, Concejala de Hacienda y dice que tiene que reconocer que es esta moción es la moción que más le ha molestado en los tres últimos años, porque nadie que tenga un conocimiento de nuestro pueblo puede pensar que no nos importa el billar. Allí tengo muchos amigos, pero con la moción se intenta aprovechar las necesidades de una asociación con intereses electorales y políticos. En la moción la única cantidad que aparece es once mil euros, será eso lo que se pide. Si la moción fuese: Punto 1.- Reconocimiento al club de billar (el voto sería favorable) pero no es así. No sé con que persona ha contactado en esta Asociación la Sra. Concejala del PSOE, ya que la realidad es que se le han ofrecido ya dos locales, también tienen una subvención del Ayuntamiento, de acuerdo con las posibilidades de este Ayuntamiento y nuevamente vuelvo a estar de acuerdo con el portavoz de I.U., que sea la Asociación la que solicite y exprese



sus inquietudes y necesidades, y veamos cuales son las ayudas que necesitan y que se estudien. No se pide un reconocimiento para el Club, se pide un dinero desproporcionado, y pregunto, ¿con el dinero que se pide cuantas familias de las que han perdido su casa podrían solucionar su problema con un local de 100 m²?. No es el momento más apropiado para esta moción

Interviene de nuevo la Concejala del PSOE, Sra. M^a del Mar Martínez la cual le dice al portavoz de I.U. que ya hay asociaciones locales que están disfrutando de ayudas y de un local, por tanto ya hay precedentes.

Se pidió un local hace varios años, y la petición se le entregó al Concejal de Deportes, y los datos que manejo me los ha entregado el Tesorero y el Presidente de esta Asociación. Yo no estoy pidiendo 11.000 euros, solo tienen una subvención aprobada de 1.000 euros y no se le han pagado ni los años 2.008 ni 2.009. Hay precedentes de otras entidades que si disponen de estas ayudas, local, etc, la disposición que tenga el equipo de Gobierno para que se albergue el Campeonato de Billar de Callosa de Segura eso es cosa vuestra.

Replica el Sr. Jose Luis Estañ, Concejal de Hacienda que hay muchas asociaciones que no tienen local y esto sería un agravio comparativo. Si dijéramos que sí, todas las asociaciones que no tienen vendrían a pedirlo mañana mismo.

Lo que no se puede trasladar, prosigue, es que el material lo compre el Ayuntamiento, o que pague la licencia federativa, podría ser una ayuda para los gastos normales de funcionamiento, además los dos años que están sin cobrar son, uno por no justificar y otro por justificar fuera de plazo.

A continuación el Sr. Manuel Illán, Concejal de Deportes quiere aclarar que desde el 2003 que gobierna este Equipo de Gobierno, desde el área de Deportes se ha intentado atender a todas las necesidades, ya que el interlocutor debe ser la Concejalía de Deportes, pero con este Club hay una problemática especial, tienen un local alquilado, les hemos ofrecido una sala en el Polideportivo y desde el Ayuntamiento les hemos ofrecido lo que tenemos, después de siete años de conversaciones, porque ellos quieren quedarse en el local que tienen, estamos estudiando el tema de una escuela municipal. No entiendo que esta moción venga de esta manera ya que nunca hemos puesto impedimento alguno.

Continúa la Sra. M^a del Mar, Concejala del PSOE y dice que no entiende porque les ha molestado la moción, no se ha nombrado para nada en la moción al PP.

El Sr. Alcalde toma la palabra y dice que van a votar en contra, no me molesta la moción, es simplemente que esto no es una cuestión de Pleno de un Ayuntamiento. Las instalaciones deportivas municipales las utilizan los clubes. Yo he asistido a campeonatos de Billar en España y fuera de España y se celebran en un polideportivo. El Campeonato de España se puede celebrar en una instalación municipal.

El hecho de que no tenga un local no es impedimento para celebrar un campeonato de España. En Callosa hay 65 asociaciones de las cuales la mayoría no tiene un local municipal, por tanto esto no es una cuestión de Pleno. Los que tienen un local en propiedad podrían venderlo y que les diéramos un local municipal. Ya se



les dijo que podían estar en una sala polivalente y la zona de arriba de las piscinas de verano y tampoco quisieron.

El local municipal que piden de 100 m² ¿Qué hacemos?, ¿lo compramos? ¿Dónde?. Esto es un error plantearlo al Pleno.

La cuota de inscripción es cara, prosigue el Sr. Alcalde y por eso va poca gente, eso no es cuestión nuestra. Un local de 100m² que quepan las mesas, que dé la anchura, no tenemos; eso es poner condiciones que no podemos ofrecer. Ellos han manifestado al Concejal que el local que tienen es el idóneo para ellos, y sin embargo para celebrar allí un campeonato de España de Billar, eso es imposible en un local de 100m².

El Ayuntamiento tiene instalaciones municipales para celebrar este campeonato, pero no se les puede dar una instalación municipal para uso exclusivo.

La única asociación, continúa, que tiene una instalación y que era una zona de esparcimiento de un barrio que no servía para nada, es el Club de Petanca. A las comparsas de moros no les damos un local, ni cofradías, ni hermandades, utilizan un local para la asociación de todas las cofradías o un local polivalente. No es momento para aumentar las subvenciones, si los clubes tienen crisis, el Ayuntamiento también la tiene, pero desde la Concejalía se va a dialogar para lograr alguna solución. El voto del grupo popular es en contra.

La Sra. M^a Del Mar Martínez replica que por su trayectoria entiende que se debe hacer un esfuerzo y por eso presentan la moción.

Por último el Sr. Alcalde le dice que como no se les puede dar el local y esto es imposible, se hará lo que se pueda dentro de nuestras posibilidades porque no hay locales para todas las asociaciones. El equipo de gobierno se adhiere a la propuesta de Izquierda Unida.

A la vista de las intervenciones y la posterior votación, el Pleno adopta el acuerdo antes indicado.

Toma la palabra el Sr. Francisco Torres, Concejal del PSOE, y pide acogerse al art. 91.1 del ROF para presentar una moción por la vía de urgencia; referente a las competencias sobre la solicitud a la Comunidad Valenciana de la solicitud de dinero que nos adeudan los municipios.

A continuación se procede a la votación de la urgencia de la moción, y el Pleno de la Corporación acordó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, con 13 votos en contra (Grupo del PP), y 4 votos a favor (Grupos del PSOE y de I.U.-Los Verdes), desestimar la urgencia de la moción propuesta por el PSOE.

IX.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar interviene el Sr. Torres y expone:

1.- ¿Qué medidas se van a tomar con respecto al desprendimiento del campanario? y decir que van a apoyar las medidas que se vayan a tomar.

2.- Por otro lado saber ¿cuándo se va a realizar el Pleno que se anuló del año 2005?

3.- Por último realiza un ruego, y es que dice que nos gustaría que se informara al Pleno del tema del Jefe de la Policía, parece una decisión unipersonal



del Alcalde y queremos saber lo que nos cuesta la readmisión, los intereses, los informes que se han solicitado, etc.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para contestar al Sr. Torres y manifiesta que con respecto al campanario, como ustedes saben la culpa de que se haya caído la tiene el Alcalde, porque Izquierda Unida lo dijo en febrero. La realidad es que llevamos años yendo a Valencia a Patrimonio con varios informes, para las actuaciones que había que llevar a cabo en cubiertas sobre todo, y hemos ido acompañados del cura párroco tanto la Concejal de Cultura como yo.

Llevamos varias memorias, la última era de las cosas más urgentes, era de unos 200.0000 euros y una memoria para la remodelación de la ermita de Los Dolores.

Como ya saben, el mismo día desprendimiento se acordonó la zona, vinieron los bomberos, los técnicos municipales, el Concejal de Urbanismo; el lunes por la mañana se llamó a Cultura y el martes vino D. Santiago Varela, y dijo que no había más riesgos, se va a colocar una malla para que no ocurran más problemas y evitar accidentes. Analizada la cornisa, continúa explicando el Sr. Alcalde, parece que en 1945 se puso esa cornisa, y lleva un hierro que con el agua ha sido lo que ha roto la cornisa por eso ahora ya no se ponen esos materiales.

Termina diciendo que D. Santiago Varela, que es el arquitecto de Cultura, va a hacer un informe.

En cuanto al Pleno del año 2005, prosigue el Sr. Alcalde, se ha pedido una aclaración de la sentencia y estamos esperando que nos contesten y nos digan que es lo que tenemos que hacer y lo haremos.

Y por último aclarar lo del Jefe de la Policía, decir que los grupos políticos han sido prudentes y yo también he tenido que ser prudente. Aquí hubo una puesta en conocimiento del Alcalde de una situación irregular y lo pusimos en conocimiento del Abogado del Ayuntamiento, que es externo, el cual elaboró un informe y luego estuvo avalado por la Secretaria. El Consejo Jurídico Consultivo es un órgano del consulta al que hay que acudir para estas cuestiones y como el informe es vinculante hemos tenido que readmitirlo, pero el dictamen del Consejo es infumable, como Alcalde tomaré las decisiones que tenga que tomar.

Tomé la decisión ante la evidencia absoluta de que lo planteado era así.

En 1984, se presentó el Intendente para tomar parte en el concurso, diciendo que el Título de Profesor de Música estaba equiparado al de Licenciado Universitario por Real Decreto 1194/1982 de 28 de Mayo, y posteriormente, cuando gracias a la valoración de esta Titulación tomó posesión de la Plaza de Suboficial y debió presentar toda esta documentación compulsada, la presentó sin equiparación alguna, y en dicha documentación ponía que este Título de Profesor de Bombardino estaba equiparado al Bachiller Superior. Es evidente que el tema estaba claro, el coste ha sido cero para el Ayuntamiento y además se me ha dirigido un escrito por parte del cuerpo de la Policía Local que paso a leer:

Ilmo. Sr.:

Tras la reunión celebrada por la plantilla del Cuerpo de Policía Local el pasado lunes 07 de junio en la que, entre otros puntos del orden del día, se trató el asunto



de la reincorporación al servicio del Intendente, así como de lo acontecido entorno a la suspensión de funciones del referido cargo, los abajo firmantes, componentes del citado colectivo, queremos exponerle a VI. Lo siguiente:

1. Nuestra aceptación y conformidad con respecto a la reorganización de las funciones a desempeñar por los distintos mandos del Cuerpo establecida por su Administración, por cuanto: a) Se evita que por parte del intendente se utilice su condición de funcionario de mayor rango para perseguir y humillar a aquellos/as que no comulgan con su forma de hacer las cosas; b) Se consigue que deje de interferir en cuestiones propiamente de organización interna del Ayto., con mayor o menos incidencia en la policía, que él crea que le suponen menoscabo de su competencia; y c) se acerca la fuente de mando a la base del colectivo, con lo que, dicha proximidad, hará más eficiente, humana y racional dicha tarea.
2. Nuestra petición de apertura de expediente informativo respecto a la presunta comisión o no de un delito en la manipulación de determinado documento aportado por el citado mando en su día a la prueba de acceso a la plaza que ocupa. Concretamente el documento referido a la equiparación de la titulación de profesor de bombardino con la de Licenciatura Universitaria, cuando solamente disponía de la homologación, a efectos laborales, de la titulación de profesor de bombardino con la de bachiller superior. Le instamos a que ponga los medios que aclaren dicha cuestión: si ha existido manipulación de documento público, aunque el hecho punible hubiera prescrito, por cuanto resulta insoportable para nosotros permanecer en esa incertidumbre: pensar que quien nos dirige, que quien ocupa la representación del Cuerpo, consiguió el cargo mediante trampa y engaño, de manera indigna y torticera.
3. Así mismo, de resultar cierta esa conducta, aunque no quepa pena por el tiempo transcurrido, le rogamos que, mientras este funcionario permanezca en el cargo, no vuelva a participar en prueba alguna, tanto de selección como de promoción, en el Cuerpo de la Policía Local de Callosa de Segura, así como en diferentes actos públicos representando a la Policía Local, debido a la gravedad de dicha conducta.

Es cuanto queremos trasladarle a VI. para su estudio y posible consideración.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintitrés horas y treinta minutos del día indicado, de lo cual yo la Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Vº Bº
EL ALCALDE